

Escuela de Jueces del Estado

**GUÍA DE
PRÁCTICA JUDICIAL**

**TERCER CURSO DE FORMACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
EN ÁREA ORDINARIA**

**PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN
ÁREA AGROAMBIENTAL**



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

BOLIVIA





I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer la modalidad y características para el desarrollo de la Fase de Práctica Judicial del Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y del Primer Curso de Formación y Especialización de Área Agroambiental, así como las responsabilidades de estudiantes y Jueces Tutores durante este periodo, de manera que se cumplan los propósitos y fines de esta fase fundamental en el proceso de formación de las y los estudiantes del Curso.

II. JUSTIFICACIÓN

Los importantes cambios y transformaciones estructurales que se operan en el Estado y la sociedad boliviana, a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, introducen un nuevo modelo de justicia que exige la formación de recursos humanos idóneos, que en el marco del Sistema de Justicia Plural, permitan mejorar la labor de impartir justicia, bajo criterios de eficacia y eficiencia, de tal forma que se puedan satisfacer las exigencias y necesidades de la sociedad boliviana en materia de justicia.

En razón a ello y ante la necesidad de contar con autoridades jurisdiccionales capaces de enfrentar los retos generados por los cambios normativos en el marco del nuevo modelo de Justicia Plural y merced a las competencias efectivas que deben desarrollar estas servidoras y servidores públicos; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina que sea la Escuela de Jueces del Estado a través de su Unidad de Formación y Especialización, la instancia responsable de planificar, organizar y desarrollar el Proceso de Formación Judicial, el cual comprende una rigurosa selección de Estudiantes, así como el desarrollo del denominado Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y en Área Agroambiental, fundándose en un Plan Curricular que presenta las características académicas del Curso, dirigidas a desarrollar las competencias necesarias para el futuro ejercicio de la labor jurisdiccional de las y los estudiantes, con el fin de coadyuvar en el proceso de transformación de la justicia y procurar un mejor servicio a la sociedad boliviana con profesionales idóneos y comprometidos con una justicia de calidad.

En ese sentido, una vez concluida la Fase de Formación Teórico-Práctica la cual comprende siete (7) meses en el área Ordinaria y (6) meses en el área Agroambiental de intenso estudio en la modalidad semipresencial con actividades virtuales y presenciales (en las que se ha incidido en el análisis de casos y los simulacros de audiencia), es fundamental completar el proceso de formación judicial con la Fase de Práctica Judicial de manera que además de las prácticas realizadas a lo largo de la

Fase Teórico – Práctica las y los estudiantes tengan la posibilidad de aplicar los aprendido en Tribunales y Juzgados, cuya característica principal es el ejercicio de la labor jurisdiccional bajo la tutela de Jueces Tutores en la que se ponen en ejecución y se fortalecen las competencias esperadas como resultado de su formación.

III. ALCANCES DE LA PRÁCTICA JUDICIAL

La Fase de Práctica Judicial se desarrolla durante un período de tres **(3) meses** en Área Ordinaria y dos **(2) meses** en Área Agroambiental (art. 5 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, en los Tribunales y Juzgados, donde las y los estudiantes en su condición de practicantes asisten de manera presencial, realizando consignas y labores de trabajo bajo la supervisión de los jueces tutores.

Durante el periodo de práctica judicial, es fundamental la redacción de resoluciones judiciales de casos reales (proyectos) haciendo especial hincapié sobre el control de convencionalidad o constitucionalidad, la determinación de los hechos probados, la valoración de la prueba, la argumentación, fundamentación y motivación, la estructura, así como la claridad de las mismas de tal forma que permita consolidar las competencias propias de su formación.

Asimismo, es importante que las y los estudiantes, especialmente quienes no tienen experiencia previa, puedan atravesar un periodo de familiarización e integración a la vida diaria del Despacho Judicial, a partir del relacionamiento y contacto directo con el Secretario y con el resto de personal que presta servicios de apoyo a la administración de justicia, diferenciando las funciones que realizan cada uno de ellos. Por otro lado, las y los estudiantes en prácticas tienen la posibilidad de conocer cómo los servidores jurisdiccionales se relacionan con los Fiscales, Médicos Forenses, Abogados y Policías entre otros, así como con las partes.

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada organización de la gestión del tiempo de trabajo y la fase de práctica judicial constituye un período idóneo para que las y los estudiantes desarrollen criterios sobre la organización del Despacho Judicial y la agenda diaria de trabajo de la Jueza o el Juez, lo cual les permitirá racionalizar la gestión de su tiempo de manera eficiente y la organización del trabajo del Tribunal o Juzgado con criterios de Calidad, una vez que sean designados en el cargo.

A partir de este periodo de práctica judicial las y los estudiantes podrán observar la práctica real de los servidores jurisdiccionales y los de apoyo jurisdiccional; por tanto, podrán identificar las irregularidades y la falta de uniformidad de criterios que se da en

los conflictos jurídicos presentados en los Tribunales y Juzgados, en los que no existe un caso igual a otro, lo que permite que las y los estudiantes en práctica pongan en juego las competencias que han adquirido, en el entorno en el que en un futuro cercano desarrollarán funciones, permitiendo confrontar la realidad con la teoría.

Otra singularidad del contacto con la práctica judicial es que hace que la o el estudiante pueda conocer las distintas instituciones jurídicas que se relacionan con su función y la interacción entre ellas. En la práctica judicial, todos los problemas procesales se dan de forma conjunta y en muchas ocasiones de forma interrelacionada, de manera que los estudiantes han de tomar en consideración todas las implicaciones del caso, no pudiendo restringir su aplicación de conocimientos a un aspecto aislado de la materia.

IV. PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA OBLIGATORIA

Conforme lo previene el artículo 71 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado, las y los estudiantes del Curso de Formación y Especialización Judicial en el desarrollo de la Práctica Judicial, deben asistir a los Tribunales o Juzgados donde se lleve a cabo la práctica de manera **obligatoria**, de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente guía, debiendo alcanzar un mínimo de 90% de asistencia a dicha práctica.

V. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA JUDICIAL

Para la operativización de la Práctica Judicial se ha planificado que la misma se desarrolle conforme a los criterios que se presentan a continuación:

Todas las y los estudiantes, conforme lo dispuesto en el Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, así como en el Plan Curricular del Tercer Curso de Formación y Especialización en Área Ordinaria y Primero Curso de Formación y Especialización en Área Agroambiental, deben con carácter obligatorio cumplir con la fase de práctica judicial.

La fase de práctica judicial, comprende los siguientes aspectos de imperativo cumplimiento, según el área que corresponda.

5.1. ÁREA ORDINARIA

Conforme a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización y en correspondencia al Plan Curricular y la naturaleza generalista del Proceso de Formación Judicial, la Fase de

Práctica Judicial en **ÁREA ORDINARIA** debe desarrollarse en las siguientes materias, de forma rotativa:

- Civil y Comercial.
- Familia.
- Niñez y Adolescencia.
- Penal
- Trabajo y Seguridad Social.

La rotación en las distintas materias en la fase de práctica judicial, deberán estar consignadas en un cronograma específico que contemple tiempo de duración de la rotación, por estudiante, por departamento y otras características propias de esta fase.

5.2. ÁREA AGROAMBIENTAL

Conforme a lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización y en correspondencia al Plan Curricular y la naturaleza especializada del Proceso de Formación Judicial, la Fase de Práctica Judicial en **ÁREA AGROAMBIENTAL** debe desarrollarse únicamente en el área agroambiental, no existiendo en este caso rotación en otras materias.

Al efecto, la práctica judicial en ambas áreas, **se desarrollará en Capitales de Departamento y/o ciudades Intermedias en las que se cuente con la estructura judicial suficiente.**

5.3. MODALIDAD DE PRÁCTICA JUDICIAL Y CARGA HORARIA

La formación y especialización judicial, se basa, en la fase de práctica judicial, en la gestión por resultados vinculado a la modalidad de asistencia presencial de las y los estudiantes a los juzgados y tribunales, estableciéndose, para tal efecto la siguiente carga horaria:

PRÁCTICA JUDICIAL DE 4 HORAS DIARIAS, DIVIDIDAS EN 2 HORAS LABORABLES PRESENCIALES EN EL JUZGADO DEL JUEZ TUTOR Y 2 HORAS DE TRABAJO EN HORARIO NO LABORABLE.

Práctica Judicial a desarrollarse (4 Horas) en horario de la mañana o en horario de la tarde. Esta modalidad comprende a todos los profesionales que cursan como estudiantes del Primer Curso y el Tercer Curso de Formación y Especialización en área Ordinaria y Agroambiental respectivamente, de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro.

N°	Modalidad de Práctica	Días de la semana	Horario	Mecanismo de control
1	Trabajo presencial en Tribunal o Juzgado que comprende: <ol style="list-style-type: none"> 1. Despacho de Memoriales. 2. Observación de Audiencias. 3. Proyección de resoluciones autos y sentencias dentro de los procesos en movimiento procesal. 	1.- Lunes a Viernes, 4 horas en la Mañana o tarde , dos horas laborables en el Tribunal de Sentencia o Juzgado correspondiente, y dos horas no laborables.	1.- Horario matutino o de la tarde del respectivo Departamento Ej. Chuquisaca de Hrs. 8:00 a 16:00 o de Hr.16:00 en adelante	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planilla de Asistencia. 2. Informe Final de Tutoría, por parte de la Jueza o del Juez Tutor. 3. Portafolio virtual de Resoluciones.

- Para el caso de las y los estudiantes que desempeñan funciones de jueces y/o vocales, considerando la rotación de las pasantías por las materias descritas en el apartado 1.1. Dichos estudiantes deberán realizar sus prácticas en el juzgado del que es titular, solo aplicable para la materia de su jurisdicción asignándole un juez tutor para dicha materia.
- Para las prácticas en una materia diferente a su jurisdicción, deberán asistir al juzgado asignado en la modalidad establecida.

VI. ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA JUDICIAL

Durante la Fase de Práctica Judicial, se realizarán diferentes actividades en los siguientes ámbitos de acción:

a) LABOR JURISDICCIONAL

Indudablemente este se constituye en el eje principal de la Fase de Práctica Judicial, en la medida, que se desarrollan las competencias inherentes a la toma de decisiones, así como de argumentación, fundamentación, motivación, estructura y redacción de resoluciones, componente en el que, en forma combinada se deben aplicar los diferentes Módulos de Aprendizaje desarrollados en la Fase Teórico - Práctica.

En función a la práctica a desarrollarse en las distintas materias, **los estudiantes** deberán realizar:

- **En materia Civil y Comercial.**
 - Procesos en vigencia del Código Procesal Civil
 - En los casos correspondientes a Procesos Ordinarios y Extraordinarios, Proyectar la estructura y fundamento de la sentencia
 - En los procesos voluntarios y de estructura monitoria, proyectar la resolución final (sentencia)
- **En materia Familiar.**
 - En los casos correspondientes a Procesos Ordinarios, las y los estudiantes deben Proyectar la estructura y fundamento de la sentencia.
 - En los casos correspondientes a Procesos Extraordinarios y de Resolución Inmediata deben Proyectar la estructura y fundamento de la sentencia o auto definitivo
- **En materia de la Niñez y Adolescencia.**
 - En los procesos comunes, deben:
 - Proyectar la estructura y fundamento de la sentencia o auto definitivo
 - En justicia penal juvenil deben:
 - Proyectar la estructura y fundamento de la sentencia o auto definitivo
 - Seguimiento a centros de acogida y centros especializados (de orientación y de reintegración social). Realizar un informe con relación a la situación de niñas, niños y adolescentes ingresados a centros de acogida como emergencia de decisiones judiciales.
- **En materia Penal – Anticorrupción – Contra la violencia hacia las mujeres.**
 - En Juzgados de Instrucción, realizará:
 - Observación de audiencias de medidas cautelares, cesación de la detención preventiva y revocatoria de medidas cautelares.
 - Proyectos de resolución de incidentes, excepciones y otros.
 - En Juzgados y Tribunales de Sentencia.
 - A nivel de saneamiento. Realizar proyectos de resoluciones que resuelven excepciones e incidentes y otros
 - A nivel del Juicio Oral. Realizar los proyectos de resoluciones finales (sentencias).
- **En materias del Trabajo y Seguridad Social, Coactivo Fiscal, Administrativo y Tributario.**
 - Realizar proyectos de resoluciones finales (autos y sentencias).

En materia Agroambiental

PROCESOS DE:

-Sobre posición de derechos en fundos rústicos; (Establecimiento de Mejor Derecho propietario).

- Mensura y deslinde de fundos rústicos; Establecimiento, Restablecimiento y extinción de servidumbres que puedan surgir de la actividad agropecuaria, forestal o ecológica;
- Acciones Reales y Mixtas para garantizar el ejercicio del derecho de propiedad agraria;
- Acciones personales (Ej: Demandas Ejecutivas).
- Acciones sobre uso y aprovechamiento de aguas.
- Interdictos de adquirir, retener, recobrar la posesión de fundos agrarios o sobre la actividad agraria; Obra nueva Perjudicial y de Daño Temido.
- Otras acciones reales sobre la propiedad agraria; y, otras previstas por ley.
- Acciones ambientales tales como: Medidas cautelares, Acciones Preventivas, de Responsabilidad Ambiental y de Restauración y/o resarcimiento de posibles daños ocasionados.

EN ESTOS PROCESOS COMUNES, DEBEN:

- Valorar los fundamentos de su demanda y establecer si correspondía admitir en la forma planteada o realizar alguna observación ya sea de fondo o de forma.
- Aplicar los principios del proceso oral agrario, y establecer si el desarrollo del mismo fue el adecuado.
- Realizar proyectos de resolución referente a la oposición de excepciones e interposición de incidentes para sanear la causa.
- Conforme a la estructura del proceso, proyectar de forma adecuada con la debida fundamentación y Motivación la sentencia o auto definitivo, que le corresponda. Tanto para demandas de conocimiento en materia agraria como en medio ambiente.
- Efectuar los Autos para la concesión de Recursos de Casación como de denegación refiriendo cuales serían las causales para este último.

b) GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL.

Con base en el Modelo de Gestión y lo desarrollado en las respectivas Unidades de Aprendizaje en la Fase Teórico-Práctica, se observarán las fortalezas y dificultades de la gestión del despacho judicial, en cuanto se refiere principalmente a:

- Gestión procesal (despacho diario, agendamiento de audiencias, emisión de resolución)
- Liderazgo de la Jueza o del Juez.

- Gestión de los recursos humanos.
- Gestión de la documentación.
- Manejo de Sistemas Informáticos.

c) SESIONES DE RETROALIMENTACIÓN.

Durante el desarrollo de la fase de práctica judicial, **todos los estudiantes**, deberán participar de manera obligatoria de las sesiones de retroalimentación convocadas por el juez tutor de manera semanal.

En esta misma modalidad y como parte de la retroalimentación se realizarán videoconferencias con temáticas de actualización y complementación en las diferentes materias las mismas que serán programadas oportunamente.

Dichas actividades serán reportadas en el formulario correspondiente y entregado conjuntamente el informe de práctica.

d) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Durante el desarrollo de la fase de práctica judicial, las y los estudiantes deberán realizar actividades complementarias que estén relacionadas a la actividad jurisdiccional, como visitas carcelarias, a centros de acogida y centros de detención. Estas actividades deben ser programadas y coordinadas por los Jueces Tutores para su desarrollo.

Todas las actividades complementarias deben ser reportadas en el formulario correspondiente y entregado conjuntamente el informe de práctica.

VII. ROL DE LA JUEZA O DEL JUEZ TUTOR

A efectos del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, la expresión Juez, se extiende a Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia y Jueces de instancia, sea que los mismos ejerzan funciones en Tribunales de Sentencia o Juzgados, en capital o provincia.

Tutor.- proviene del latín *tutor-tutoris*, es quien cumple el papel de defender, guardar, preservar, sostener, sustentar. En algunos países también se utilizan los términos como "asesor" o "facilitador" según Dellepiane Andrea (2012) "es quién realiza el proceso de retroalimentación académica, facilita y mantiene la motivación de los usuarios y refuerza los procesos de aprendizaje de ellos".

En el curso de Formación y Especialización de jueces, se unen ambos términos para hacer un acompañamiento a los estudiantes que están en el proceso de formación y especialización judicial.

Por tanto **el o la Juez - Tutor/a**, se definiría como el servidor público administrador de justicia que asesora, apoya y orienta el trabajo de los estudiantes en práctica, como parte del proceso de formación y especialización judicial para el futuro ejercicio de impartir justicia.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de guiar y verificar el logro de competencias, debiendo elaborar a la conclusión de esta etapa un informe de acuerdo a los requisitos establecidos por la Escuela de Jueces del Estado.

1. Funciones de la Jueza o del Juez Tutor:

Las Juezas y los Jueces del Curso de Formación y Especialización Judicial, tendrán las siguientes funciones:

- a) Orientar y facilitar a las y los estudiantes, en el desarrollo de la práctica judicial realizada.
- b) Facilitar información necesaria para el desarrollo de la práctica judicial.
- c) Realizar seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas en la práctica judicial por las y los estudiantes bajo su tutoría.
- d) Evaluar el desempeño de las y los estudiantes en la fase de práctica judicial del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.
- e) Realizar informes académicos que sean requeridos con relación al desarrollo de la práctica judicial en su despacho, de acuerdo a los instrumentos y formatos pedagógicos y administrativos establecidos al efecto.
- f) Conocer y resolver las impugnaciones presentadas por las y los estudiantes en relación a las calificaciones asignadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado.

2. Responsabilidades de la Jueza o del Juez Tutor:

- ☞ Seleccionar, asignar y exponer casos reales a efectos de que las y los estudiantes apoyen en la tramitación de los mismos acordes a la función que le tocará desempeñar en el futuro, facilitando la documentación necesaria para que resuelva el caso.
- ☞ Asesorar y orientar a la o el estudiante, de acuerdo a las dudas o tareas que debe realizar el mismo en el marco de la labor jurisdiccional y las buenas prácticas que deben primar en su desempeño.
- ☞ Hacer seguimiento y monitoreo del trabajo que realiza la o el estudiante en práctica bajo su cargo, motivando el cumplimiento correcto y eficiente de esta fase de su formación.

- ✍ Evaluar el desempeño de las y los estudiantes en la fase de Práctica Judicial del Proceso de Formación y Especialización Judicial, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos valorando objetivamente su rendimiento.
- ✍ Realizar informes académicos que sean requeridos con relación al desarrollo de la Práctica Judicial en su despacho, de acuerdo a los instrumentos y formatos pedagógicos y administrativos establecidos al efecto.

Las Juezas y los jueces tutores representan un soporte para las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje, para que la individualización no se transforme en aislamiento sino aprovechar al máximo las posibilidades de interacción con el entorno laboral que ofrece la fase de practica judicial para su formación.

3. Características de la interacción de la jueza o el juez tutor con las y los estudiantes

La retroalimentación en relación a los proyectos de resolución, así como las actividades y responsabilidades asignadas durante periodo de práctica judicial deben ser retroalimentadas por parte de las juezas o los jueces tutores, es ese sentido es importante considerar que la **retroalimentación** debe ser:

Rápida:

La Jueza o el Juez tutor debe responder de manera oportuna las consultas que pudieran surgir por parte de la o el estudiante, en relación a cualquier aspecto relacionado a la práctica.

Multidimensional:

A momento de realizar la retroalimentación del trabajo presentado los comentarios de la Jueza o el Juez tutor deben referir a todos los ámbitos del trabajo de los estudiantes:

- a)** Contenido (fondo)
 - Argumentación
 - Pertinencia de la resolución
- b)** Presentación (forma)
 - Estructura de la resolución
 - Estilo y redacción.

Coherente:

Los comentarios que proporcione a las y los estudiantes sobre la realización de los trabajos deben ser coherente con el puntaje asignado, es decir deben estar dentro del mismo parámetro cualitativa y cuantitativamente.

Relevante:

Las observaciones sobre los trabajos de las y los estudiantes deben ser precisas; deben proporcionar información que les permita a los practicantes reconocer los puntos fuertes y débiles de su trabajo, de manera que puedan reforzar aquellos aspectos que sean necesarios. Comentarios del tipo: debes mejorar, sigue adelante, puedes hacerlo mejor, está bien ofrecen muy poca información y no sirven a las y los estudiantes para modificar su trabajo; no le indican qué aspectos tiene que mejorar, y cuáles domina.

4. Asignación de casos para proyección de resoluciones.

La Jueza o el Juez Tutor respectivo, será quien, en forma periódica y permanente en el periodo de rotación a su cargo, asignará los casos con relación a los cuales, las y los estudiantes deban preparar los proyectos de resoluciones.

En todos los casos, la Jueza o el Juez Tutor, debe verificar previamente que la o el estudiante no sea o haya sido parte interesada o apoderada en el respectivo proceso.

En todos los casos en que exista interés directo o indirecto, la jueza o el juez tutor entregará otro caso a la o el estudiante impedido, haciendo constar esta circunstancia en su respectivo Informe de Tutoría.

5. Informe de Tutoría

A partir del trabajo realizado por las y los estudiantes, la jueza o el Juez tutor debe redactar un informe que debe ser remitido a la Escuela de Jueces del Estado, de acuerdo al formato establecido a objeto de unificar criterios a nivel nacional.

Al informe de tutoría, se anexará las fichas de calificaciones y el listado de trabajos realizados por la o el estudiante (actividades fundamentales, proyectos de resoluciones dictadas), **la cual será remitida con cargo a la o el estudiante** a la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado.

VIII. REGISTRO Y ARCHIVO DE RESOLUCIONES PROYECTADAS Y OTROS TRABAJOS

Las y los estudiantes mantendrán, **un portafolio virtual** que contendrá el archivo de las resoluciones proyectadas, así como de otros trabajos encomendados. Estos documentos estarán ordenados cronológicamente. Esta carpeta estará contenida en Plataforma Virtual, debiendo a la conclusión de la práctica judicial, por la Jueza o el Juez Tutor, con el apoyo del Docente Coordinador asignado por la Escuela de Jueces del Estado, elaborar el listado de trabajos realizados en el formato asignado y lo remitirá conjuntamente el Informe Final de Tutoría y la ficha de calificaciones, a la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado.

Al margen de lo anterior, **si la jueza o el juez tutor lo estiman conveniente, podrá generarse un portafolio físico**, el cual estará bajo custodia de la jueza o el juez tutor.

IX. PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS

Las y los estudiantes podrán intervenir en las audiencias señaladas por la o el Juez Tutor. Al efecto, podrán acompañar en el estrado a la jueza o juez respectivo, sin que ello signifique la interferencia en el trabajo jurisdiccional. Esta permisión se hace extensiva a audiencias en materia de la niñez y adolescencia y otras que merezcan reserva, casos en los cuales, las y los estudiantes estarán sometidos al principio de confidencialidad y reserva que corresponde. En su caso, la jueza o el juez, explicará ante las partes, que la presencia de la o el estudiante en audiencia se da por razones de orden formativo.

X. REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

Para las y los estudiantes, la asistencia en el Juzgado y/o Tribunal de Sentencia respectivo será registrada en **planilla de asistencia** otorgada por la Escuela de Jueces del Estado, la cual deberá remitirse a la conclusión de la rotación correspondiente conjuntamente el Informe Final de Tutoría.

XI. ACREDITACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

A efectos del ingreso a las instalaciones judiciales, despachos judiciales, salones de audiencias, oficinas de servicios comunes, oficinas gestoras de procesos y otros, las y los estudiantes deberán utilizar las respectivas credenciales de estudiante, con fotografía, que les fueron entregadas al inicio del Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria y Primer Curso de Formación y Especialización en Área Agroambiental.

XII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Escuela de Jueces del Estado, a través de la Unidad de Formación y Especialización, conforme a su Reglamento Específico y el Plan Curricular realizará un estricto seguimiento al cumplimiento de la Práctica Judicial en sus diferentes modalidades (visitas sorpresas a los juzgados donde se desarrolla la pasantía, requerimiento de informes de asistencia y desenvolvimiento del estudiante).

El puntaje total sobre el que se evaluará la fase de practica judicial es de treinta (30) puntos y resultará de la sumatoria de las calificaciones asignadas por las y los jueces tutores de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en las fichas de evaluación.

12.1 Sistema de Evaluación



El sistema de evaluación, en la fase de práctica judicial se regirá por los siguientes componentes específicos, a cargo de los jueces tutores con el apoyo de la Unidad de Formación y Especialización:

- a) **Componente jurisdiccional.-** En el que se evaluará despacho de memoriales, observación de audiencias, proyección de resoluciones, autos y sentencias, con un puntaje ponderable que no excederá los 18 puntos; dicha ponderación, se realizará mediante sistema informático.
- b) **Componente Gestión del Despacho Judicial.-** En el que se evaluará el apoyo brindado al juez tutor en la gestión de la documentación y del despacho, agenda y organización de trabajo y manejo de sistemas informáticos, con un puntaje ponderable que no excederá los 10 puntos; dicha ponderación, se realizará mediante sistema informático.
- c) **Componente Actitudinal.** - En el que se evaluará aspectos tales como el trabajo en equipo, respuesta ante escenarios de presión, respeto, puntualidad, compromiso, sensibilidad, con un puntaje ponderable que no excederá los 2 puntos; dicha ponderación, se realizará mediante sistema informático

XIII. COMUNICACIÓN CON ESTUDIANTES, JUEZAS Y JUECES TUTORES

A efectos de la comunicación entre la Escuela de Jueces del Estado con las y los estudiantes, se mantendrá activa la Plataforma Virtual, principalmente en lo concerniente a Tablero de Anuncios y Foro de Consultas, así como los repositorios para proyectos de resoluciones y otros trabajos y de asistencia.